

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2012-2762** *Anuncio de enajenación de productos forestales del año 2012 y pliego de condiciones económico-administrativas.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2012 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente a los montes Hayal y Ruhermosa en sesión extraordinaria de fecha. Se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se hace anuncio de aprovechamiento forestal en montes de utilidad pública, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

1º.-Objetos del contrato: Montes Hayal y Ruhermosa 141 TER.

N	Especie	N.º de pies	Volumen Mc	Sitio	MI	Tercero	Valor euros
1	Eucalipto blanco	1.040	101	Los Ríos	RV	Juan Bartolomé	2.134
2	Eucalipto blanco	2.495	667	Los Ríos	RV	José Martínez	22.800
3	Eucalipto blanco	1.901	450	Los Ríos	RV	José Martínez	16.320
4	Eucalipto blanco	661	190	Los Ríos	RV	José Martínez	6.720
5	Eucalipto blanco	2.108	614	La Campa	RV	Miguel Pico	14.245
6	Eucalipto blanco	1.196	369	Las Plantías	RV	Claudio Canales	10.000
7	Eucalipto blanco	905	229	Las Plantías	RV	Primitiva Canales	6.813
8	Eucalipto blanco	686	149	Las Plantías	RV	M.ª Teresa Bringas	4.000
9	Eucalipto blanco	900	209	Los Rellanos	RV	José Pérez	5.574
10	Eucalipto blanco	700	317	Trápaga	RV	José Pérez	8.454
11	Eucalipto blanco	1.568	235	La Vega	RV	Mauricio Barrotabeña	6.300
12	Eucalipto blanco	2.031	770	Bezales	RV	Gonzalo Palacio	17.864
13	Eucalipto blanco	3.450	776	Los Rellanos	RV		21.976
	Pino Insigne	26	48	y Trápaga			

2º.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la corta, será seis meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3º.- Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación.

4º.- Gastos: Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan.

5º.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General el Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 48

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

6º.-Proposiciones: Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el aprovechamiento forestal año 2011. Lote n.º. .. consorciado con don. ..

Dentro de este sobre se contendrán dos Sobres A y B.

El Sobre A denominado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista. Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I. o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberán presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.

—El Sobre B denominado "Oferta Económica, con el siguiente modelo:

D. .. con domicilio en. .. y con DNI. .. en nombre (o en representación de. .. como acredita por. ..) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número. .. de fecha. .., ofrece la cantidad de. .. euros (en letra y número), ajustándose a los Pliegos de Condiciones Técnico y Económico-Adtvo., que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7º.-Apertura de proposiciones.

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 10 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El sr. alcalde-presidente o concejal en quien delegue.
- Vocales: Guarda forestal o persona en quien delegue, sres concejales.
- Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, en cada uno de los lotes.

8º.- Adjudicación definitiva.

El Pleno de la Corporación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional.

9º.-Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

10ª.- Pago.

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

JUEVES, 8 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 48

11º.- Pliego de Condiciones Técnicas.

El pliego de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, es parte integrante de este Pliego de Condiciones «Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975. y «Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975 que regula el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas de aprovechamientos maderables.

12º.- La dirección e inspección de las obras corresponde al Ayuntamiento y Guarda Forestal.

13º.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Adtvos. de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

14º.- Condiciones específicas.

— Vías de Saca: La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

— Ejecución del aprovechamiento: En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cms. De la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posible variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

— Suspensión temporal del aprovechamiento: Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

— Restos de corta: La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización

15º.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este Pliego y el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente a la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Rasines, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,  
J. Bonachea Pico.

2012/2762

CVE-2012-2762